

AUTORIZA TRATO DIRECTO con información al Sistema de Mercado Público, por Servicio de Publicidad y Difusión, a proveedor: SOC. PERIODISTICA GUAYACAN COMPANIA LIMITADA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 351

ILLAPEL, 19 de Mayo de 2021

VISTOS:

- La Constitución Política de la República;
- La Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; y su Reglamento, aprobado por el DS. N° 250 de 9 de Marzo de 2006 del Ministerio del Interior;
- Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2021.
- El Decreto Supremo N° 7 de 2019, que nombra Gobernador Provincial de Choapa.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón;
- Atendidas, además las atribuciones que me son propias en mi calidad de Gobernador Provincial, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, ha habido la necesidad de Contratar servicios de Publicidad y Difusión Radial de actividades y Programas del Gobierno de Chile y Gobernación Provincial de Choapa.

Que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, Letra J, del Reglamento de la Ley Compras y Contrataciones Públicas. Esta contratación se efectúa vía trato directo, con información al Sistema de Mercado Público.

TENIENDO PRESENTE:

RESUELVO:

1. **AUTORIZA TRATO DIRECTO** con información al Sistema de Mercado Público regulado por la Ley N°19.886 y su Reglamento, la contratación de los servicios descritos en la parte considerativa de este acto; y **AUTORIZASE** la Contratación por Servicio de Publicidad y Difusión, a proveedor: SOC. PERIODISTICA GUAYACAN COMPANIA LIMITADA, R.U.T.: 77.981.120-4, por valor de \$310.000.- (Trescientos diez mil pesos), con impuesto incluido, según consta en Factura N°6068.
2. **EMITASE** la correspondiente Orden de Compra N° 369-42-SE21 al proveedor mencionado, de acuerdo a lo señalado en el primer considerando.
3. **PAGUESE** los valores especificados previa certificación de cumplimiento y presentación de la factura de rigor.
4. **IMPUTESE** el gasto que origina esta operación a subtítulo 22.07.001, (Servicio de Publicidad y Difusión), del presupuesto de esta Gobernación Provincial.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, REFRÉNDESE Y NOTIFÍQUESE



Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: 8uV19zOrOS7ZfJCZR3yYg==

JGL/ivc

ID DOC : 18998388

Distribución:

1. /Gobernación Provincial de Choapa/Gabinete
2. /Gobernación Provincial de Choapa/Departamento Administración y Finanzas
3. Gobernación Provincial de Choapa/Oficina de Partes